

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.203

Lunes 21 de Julio de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2674329

#### EXTRACTO

CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CÁCERES, Abogado, Notario Público Interino de la 7ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas N° 1.161, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 11 de Julio de 2025, otorgada ante mí, bajo Repertorio N° 6.394 – 2.025, doña DANIELA CLAUDIA NICOLINI MUÑOZ, chilena, soltera, publicista, C.I. N° 18.020.824-0, con domicilio en calle Escandinavia N° 372, Depto. N° 1206, comuna de las Condes, ciudad de Santiago; constituyó Sociedad por Acciones, Razón Social: “COMERCIAL AURA SERENA SpA”, la que también podrá actuar bajo el nombre de fantasía “AURA SERENA SpA”. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer oficinas, agencias y/o sucursales en otras ciudades o localidades, en el país o en el extranjero. Duración: Indefinida, desde fecha de escritura. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: uno: La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización en cualquier forma, sea por cuenta propia o de terceros, al por mayor y al por menor sea presencial o digitalmente, de cualquier clase de bienes muebles, entre ellos a vía ejemplar, artículos o prendas de vestimenta, moda y diseño, como asimismo de toda clase accesorios de uso diario tales como carteras, fundas, bolsos, cosmetiqueros y otros similares; materias primas, máquinas y en general, de cualquier artículo o bien mueble susceptible de ser objeto de las actividades anteriores; dos: La representación de personas jurídicas nacionales o extranjeras y la distribución o comercialización de artículos o productos de marcas nacionales y extranjeras, entre otros y a vía ejemplar, artículos de decoración, estilo de vida, o cualquier otro bien mueble relacionado o complementario a los anteriores o relacionados con los mencionados en el numeral anterior; tres: La instalación y explotación de locales y establecimientos comerciales destinados a la comercialización de productos o de cualquier índole por cuenta propia o ajena; cuatro: La prestación de servicios de consultoría en proyectos de todo tipo, asesorías técnicas, de administración empresarial, marketing y comercio exterior, prestación de servicios de asesoría en materia económica, la comercialización de material de aprendizaje, la evaluación de proyectos sociales y financieros, servicios de apoyo a la empresa, la investigación de necesidades empresariales, tanto en el sector público como en el privado, y la presentación de servicios de capacitación, sea por cuenta propia, asociada a terceros o por personas naturales o jurídicas contratadas por la sociedad; cinco: La inversión en bienes incorporeales muebles, para lo cual podrá adquirir y enajenar a cualquier título, cualquier valor de inversión de cualquier naturaleza, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos, incluida la formación e inversión en toda clase de sociedades civiles, comerciales, asociaciones o joint ventures; actividades complementarias o relacionadas con las anteriores y aquellas que acuerden los socios; seis: La inversión de capitales generados y/o excedentes de caja, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; siete: La prestación de servicios de asesoría o consultoría en marketing, representación de marcas y gestión de canales de venta o cualquier otra relacionada con las señaladas en esta cláusula y que posibiliten la consecución del objeto social; ocho: En general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines y cualquier otra actividad sea civil o comercial que los accionistas acordaren. Capital: \$1.000.000, dividido en 10.000 acciones de una misma y única serie, nominativas, indivisibles y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas por la constituyente. Administración: La administración de la Sociedad se sujetará a las siguientes reglas: uno. No existirá directorio de la Sociedad; dos. La sociedad será administrada, representada legalmente y le corresponderá el uso de la razón social, en forma indistinta a un Gerente General y a un Director Ejecutivo. Demás antecedentes en escritura extractada. Santiago, 17 de Julio de 2025.

CVE 2674329

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

